



MENDOZA, **24 de junio de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0009649/2020, donde la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva el pedido para reemplazar la Ordenanza N° 10/2013-C.S., por la cual se aprueban las Bases Curriculares, pedagógicas y tecnológicas para favorecer la implementación de espacios curriculares de las carreras de grado y pregrado de las Facultades e Institutos de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la CONEAU convocó a las universidades nacionales a la presentación voluntaria de un proceso de evaluación de sus Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED), y la Universidad Nacional de Cuyo elevó su proyecto sostenido en la Resolución N° 4280/2018-R.

Que, a través de la Resolución N° 205/2019, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) otorgó validez al SIED conforme a lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/2017, que regula la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia.

Que la Resolución N° 4280/2018-R., ratificada por la Resolución N° 133/2021-C.S., crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo requerido por la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 2641/2017.

Que es necesario reglamentar la Resolución N° 4280/2018-R., a través de la creación y actualización de normativas.

Que en la Resolución N° 2641/2017 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Que la Resolución N° 4280/2018-R., ratificada por la Resolución N° 133/2021-C.S., en su creación del SIED aprobado por la SPU, rescata los aspectos pedagógicos y tecnológicos pertinentes en el Capítulo 9 de la Ordenanza N° 10/2013-C.S. y su adenda, Ordenanza N° 57/2015-C.S.

Que un número significativo de los considerandos de la Ordenanza N° 57/2015-C.S. están incluidos en los fundamentos descriptos en la introducción del Procedimiento para la implementación de complementos virtuales que se adjunta a la presente Ordenanza en su Anexo I.

Ord. N° **29/2021** _ _ _ _



-2-

Que la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 2641/2017 establece porcentajes y orientaciones para las opciones pedagógicas a distancia diferentes a las incluidas en la Ordenanza N° 10/2013-C.S.

Que la Resolución N° 4280/2018-R., ratificada por Resolución N° 133/2021-C.S., en su creación del SIED aprobado por la SPU, propone criterios pedagógicos y tecnológicos en los capítulos 4 (Modelo pedagógico), 7 (Trabajo multidisciplinar), 8 (Transferencia de conocimientos), 9 (Conformación de equipos docentes en propuestas virtuales), 10 (Instancias presenciales), 11 (Estudiantes), 12 (Evaluación de la propuesta), diferentes a los establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 10/2013-C.S.

Que el SIED debe incluirse en la evaluación institucional de la UNCUYO y que CONEAU puede reevaluarlo en cualquier momento antes de cumplir el plazo de seis años de validación y, por lo tanto, es necesario garantizar la transparencia y calidad de los complementos virtuales.

Que obra en VAR-CUY:0043867/2021 la propuesta final en respuesta al pedido elevado en estos actuados.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo –habiendo analizado las presentes actuaciones y trabajado las mismas con la Secretaría Académica del Rectorado, en base a las observaciones planteadas por los miembros de dicha Comisión– propone la aprobación del “Protocolo para la Implementación de Instancias Virtuales, en Propuestas de la Oferta Educativa Presencial de la UNCUYO”.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 9 de junio de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento obrante en el Anexo I de la presente Ordenanza, que consta de DOCE (12) hojas, **para reglamentar la Resolución N° 4280/2018-R.,** ratificada por Resolución N° 133/2021-C.S., **en lo referido a la implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial de la UNCUYO.**

ARTÍCULO 2°.- Ordenar que, a partir de la aprobación de la presente ordenanza, todas las Unidades Académicas, Institutos y otros organismos de la UNCUYO adecuen, ajustándola a sus particularidades institucionales, la reglamentación correspondiente basada en el Procedimiento obrante en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N° 10/2013-C.S. y su Adenda, la Ordenanza N° 57/2015-C.S.

Ord. N° 29/2021 _ _ _ _



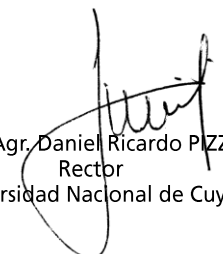
-3-

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.


Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **29/2021** _ _ _ _

VARIOS/ORD CS
yc_9649-Protocolo complementos virtuales.SA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ORDENANZA
DIGITAL

ANEXO I

-1-

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
COMPLEMENTOS VIRTUALES EN**

**PROPUESTAS DE LA OFERTA EDUCATIVA
PRESENCIAL DE LA UNCUIYO**

**UNIDADES ACADÉMICAS - INSTITUTOS- OTROS ORGANISMOS
UNCUIYO**

AÑO 2021

Dirección de Educación a Distancia e Innovación

EducativaSecretaría Académica

Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° **29/2021** _ _ _ _



ANEXO I

-2-

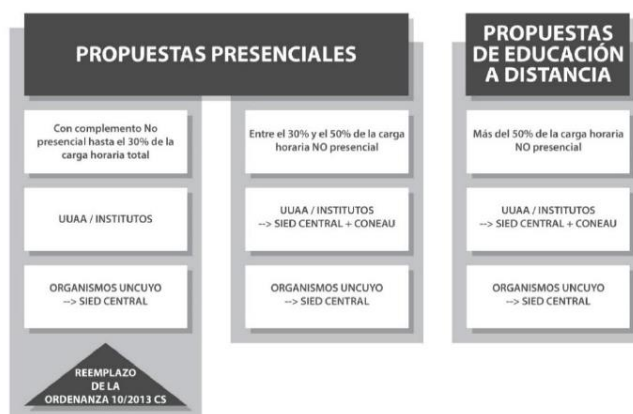
1. Introducción

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNCUYO ha sido validado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en el año 2019 cumplimentando lo requerido por la RM2641/17, a partir de lo cual requiere de la definición de procedimientos, criterios y actores involucrados en el desarrollo de actividades con tecnologías de la información y la comunicación como apoyo y/o complemento a las propuestas presenciales comunes a la UNCUYO, los que luego serán complementados por medidas y reglamentaciones específicas en el ámbito de las Unidades Académicas, Institutos y Organismos de la Universidad.

El objetivo es sentar bases comunes para el complemento de instancias educativas **virtuales**, tanto en carreras **presenciales** de pregrado y grado (incluidos los cursos de ingreso), como en las distintas actividades de formación continua¹ (cursos, seminarios, talleres u otras) que ofrezcan las unidades académicas, institutos y organismos de la UNCUYO.

El presente procedimiento tiene la intención principal de ofrecer asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a las unidades académicas, institutos y otros organismos de la UNCUYO, a través de la reglamentación de actividades educativas que incorporan complementos virtuales. El acompañamiento se entiende como un modo de alentar, promover, garantizar lineamientos de calidad para la planificación, desarrollo y evaluación de propuestas educativas mencionadas.

En línea con lo estipulado por la Resolución N°2641/2017 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en este procedimiento se describen los procesos para la planificación, validación, implementación y evaluación de los aspectos tecno-pedagógicos² de complementos virtuales.



1 Siguiendo la definición de UNESCO: La educación no formal es la que representa una alternativa o un complemento a la educación formal de las personas dentro del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Atiende a todos los grupos de edad aunque no está necesariamente estructurada como una trayectoria continua. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782>

² No afecta a los contenidos o saberes disciplinares.



ANEXO I

-3-

Se aplica a **asignaturas de carreras** de pregrado y grado que brinden las unidades académicas e institutos de la UNCUYO con la cantidad de horas no presenciales autorizadas por las autoridades pertinentes, siempre y cuando la suma de las horas virtuales de esas asignaturas **no supere el 30% de la carga horaria total de la carrera**.

También aplica a las actividades de formación continua (cursos, seminarios, talleres u otras) de las unidades académicas, institutos y organismos de la UNCUYO que **no superen el 30% de virtualidad del total de la propuesta**.

Este procedimiento **NO APLICA** a:

- **asignaturas de carreras** de pregrado, grado o posgrado **presenciales** que superen el 30% del total de horas virtuales del plan de estudios ya que deben someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- **asignaturas de propuestas** que requieran evaluación y aprobación de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, según lo estipulado en la OCS N°49/2003 y OCS N°02/2015.
- **asignaturas de carreras** de pregrado, grado o posgrado **a distancia** (a partir del 50% del total de las horas virtuales del plan de estudios)
- **actividades de formación continua** (cursos, seminarios, talleres u otras) ofrecidos por las unidades académicas, institutos y organismos de la UNCUYO que **superen el 30% de horas virtuales**.

A partir de la aprobación del presente procedimiento, en las carreras que no cumplan con el 100% de las horas presenciales, los espacios curriculares deben explicitar en sus programas la metodología y los ítems del "Modelo para la descripción de propuesta formativa" del Anexo I o II, según corresponda.

Con el fin de formalizar los procesos que se describen a continuación en todas las unidades académicas, institutos u organismos de la UNCUYO, cada entidad deberá adecuar este procedimiento a sus particularidades.

2. Procesos de implementación de complementos virtuales

2.1. Propuestas curriculares que contemplen hasta el 30% virtual en su carga horaria

Aplica a las asignaturas de carreras de pregrado y grado, así como actividades de formación continua (cursos, seminarios, talleres u otras) que ofrezcan las unidades académicas e institutos de la UNCUYO que desarrollan hasta el 30% de sus horas en la virtualidad. Serán reguladas por sus respectivos SIED. En el caso de organismos de la UNCUYO serán reguladas por el SIED central.



ANEXO I

-4-

Tanto los docentes como los estudiantes no están obligados a concurrir a la unidad académica u otro organismo de la UNCUIYO, durante la cantidad de horas especificada en el pedido de autorización.

En el diseño de los complementos virtuales se recomienda incorporar el uso de tecnologías de la información y la comunicación como apoyo y complemento de las actividades presenciales. Queda a criterio de las unidades académicas u otros organismos de la UNCUIYO la exigencia de utilizar entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje (EVEA) y evaluar otras alternativas de mediación del aprendizaje y la comunicación.

La proporcionalidad del tiempo dedicado a la enseñanza y aprendizaje presencial y virtual se define por las particularidades pedagógico-didácticas de la propuesta en general y de cada espacio que la conforma: objetivos, contenidos y especificidad disciplinar, metodología, formas de evaluación y por el formato curricular definido en el plan de estudios, tal como se solicita en el Anexo I.

A continuación, se propone un procedimiento con los pasos mínimos que un docente responsable debe cumplir para poder trabajar con sus estudiantes hasta el 30% de las horas sin coincidir en tiempo y espacio con ellos.

2.1.a. Unidades académicas

Cada unidad académica podrá definir el circuito administrativo que mejor se adapte a su realidad operativa.

El docente responsable del espacio curricular presenta la descripción de la propuesta formativa al SIED de la unidad académica según el modelo sugerido con la información mínima obligatoria (Anexo I).

Se recomienda que el SIED de la unidad académica mantenga actualizada la información de estos procesos para generar propuestas de acompañamiento a los equipos docentes.

La información de los procesos en las unidades académicas y experiencias de trabajo en la virtualidad de las unidades académicas estarán a disposición del SIED Central a fin de sistematizarlas y contar con evidencias del trabajo en virtualidad, lo que permitirá propiciar la socialización y colaboración entre las unidades académicas para promover la calidad de los complementos virtuales en la UNCUIYO.

2.1.b. Otros organismos de la UNCUIYO

Cada organismo de la UNCUIYO que ofrece servicios educativos no formales² podrá adaptar el procedimiento de acuerdo a los criterios que establezca.

El docente responsable del espacio curricular presenta la descripción de la propuesta formativa al SIED central según el modelo sugerido con la información mínima obligatoria (Anexo I).

² Cursos, talleres, cursos de formación continua ofrecidos desde secretarías, direcciones, coordinaciones, entre otras. No incluye carreras o asignaturas cuyos procedimientos se describieron en el punto 2.1.a.



ANEXO I

-5-

El SIED Central sistematizará los resultados de los informes presentados a fin de mejorar los mismos, propiciar la socialización de las experiencias y promover la calidad de los complementos virtuales en la UNCUYO.

2.1. Propuestas curriculares que contemplen más del 30% virtual en su carga horaria

Aplica a las **asignaturas de carreras de pregrado y grado**, así como **actividades de formación continua** (cursos, seminarios, talleres u otras) que ofrezcan las unidades académicas e institutos de la UNCUYO que desarrollan a partir del 30% de sus horas en la virtualidad. Estas propuestas requieren la evaluación del SIED de la unidad académica y debe informarse al SIED Central para su sistematización.

El responsable de cada carrera deberá controlar que el porcentaje de horas autorizadas a cada propuesta formativa como complemento virtual no supere el 30% del total de horas de la carrera.

En estos casos, tanto los docentes como los estudiantes no están obligados a concurrir a la unidad académica durante la cantidad de horas especificada en la solicitud.

En el diseño de estos complementos virtuales se exige la utilización de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje (EVEA) para la mediación de actividades. Y se recomienda incorporar el uso de tecnologías de la información y la comunicación para enriquecerlas y dinamizarlas.

A continuación, se propone un procedimiento con los pasos mínimos que un docente responsable debe cumplir para poder trabajar con sus estudiantes que contemple más del 30% de las horas sin coincidir en tiempo y espacio con ellos.

En el caso de los espacios curriculares de carreras de pregrado o grado, si el sistema de acreditación y/o promoción es con examen final (OCS N°108/2010), este deberá ser presencial. Si se opta por la acreditación sin examen final, en la solicitud de autorización de eximición de clases presenciales se deberá explicitar la metodología de evaluación -especificada en la misma ordenanza con el título "Evaluación de los aprendizajes"-, aclarando las estrategias empleadas para la identificación y autenticación de las actividades de cada estudiante.

En esta opción, **las estrategias de acompañamiento a los estudiantes se adaptarán a las condiciones de cada unidad académica, instituto u otros organismos de la UNCUYO.** En cualquier caso, esas estrategias deben describirse en la solicitud que cada docente presente.

2.1.c. Unidades académicas

Cada unidad académica o instituto podrá adaptar el procedimiento siguiente de acuerdo con los criterios que establezca, pero no podrá exceptuar la remisión a la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa -ámbito de aplicación del SIED- para que tome conocimiento y posterior informe de avance.

1. El docente responsable del espacio curricular inicia el trámite de autorización, presentando la descripción de la propuesta formativa al SIED de la unidad académica o instituto



ANEXO I

-6-

según el modelo sugerido con la información mínima obligatoria (Anexo II).

2. El SIED de la unidad académica o instituto evalúa la viabilidad desde los aspectos pedagógicos y tecnológicos, proveyendo asistencia adicional -si lo considera necesario- hasta su aprobación.
3. El informe del Referente del SIED de la unidad académica o instituto es enviado a la Secretaría Académica o equivalente.
4. La Secretaría Académica o equivalente evalúa la documentación recibida. Si la propuesta es validada, se envía a la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa – ámbito de aplicación del SIED- para su conocimiento y sistematización.

Si la Secretaría Académica o equivalente considera que la propuesta requiere ajustes, la documentación se remite nuevamente al Referente del SIED de la unidad académica o instituto para continuar el trabajo con el docente responsable del espacio curricular.

5. La Secretaría Académica o equivalente evalúa la documentación recibida. Si la propuesta es validada, se envía a la autoridad pertinente³, para la definitiva aprobación y acciones administrativas correspondientes a fin de su desarrollo.

Se recomienda que el SIED de la unidad académica o instituto mantenga actualizada la información de estos procesos.

³ Cada unidad académica o instituto podrá definir el circuito administrativo que mejor se adapte a su realidad operativa.



ANEXO I

-7-

Anexo I

Modelo para la descripción de propuesta formativa

Hasta el 30% de horas virtuales

Documento con la presentación de la propuesta

Los ítems deberán ser considerados en las planificaciones o programaciones en los formatos definidos por cada unidad académica o instituto.

El documento con la propuesta formativa de implementación de complementos virtuales -con carga horaria inferior al 30%- tiene que contener, como mínimo, los siguientes ítems:

- a. Fundamentación.
- b. Objetivos.
- c. Destinatarios.
- d. Carga horaria.
- e. Descripción de la propuesta formativa.
- f. Entorno virtual de aprendizaje.
- g. Materiales didácticos.
- h. Instancias evaluativas.
- i. Cuerpo docente.

Descripción de cada ítem

a. Fundamentación

Especificar los criterios que orientan las decisiones pedagógicas/didácticas en relación con el área disciplinar correspondiente.

b. Objetivos

Mencionar las intenciones pedagógicas con relación al uso de ambientes digitales educativos. Responder al interrogante *¿qué resultados se espera alcanzar?*

Ord. N° 29/2021 _ _ _ _



ANEXO I

-8-

c. Destinatarios

Mencionar las competencias digitales requeridas para que los estudiantes puedan resolver satisfactoriamente las actividades propuestas.

d. Carga horaria

Indicar cantidad de horas presenciales y virtuales, en números y porcentaje.

e. Descripción de la propuesta formativa

Explicitar el plan de trabajo que se propone a los estudiantes y que marcará el ritmo de aprendizaje.

Se puede organizar por tema, bloque o módulo. Dentro de cada uno, especificar las actividades académicas de los estudiantes que sean obligatorias u optativas, si son presenciales o virtuales, sincrónicas o asincrónicas.

Se sugiere la incorporación de actividades variadas, así como individuales y colaborativas. Completar un cuadro con la información. A modo de ejemplo:

Eje temático	Actividades	Semana/ Fecha	Horas	P	V	De carácter		Comunicación	
						Obligatoria	Optativa	Sincrónica	Asincrónica

f. Ambiente educativo digital

Describir las estrategias y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que se configurarán para facilitar espacios de información, de interacción, de producción y/o socialización de los resultados/productos.

g. Materiales didácticos

Presentarlos en el mismo soporte y formato (texto, imagen, audio y/o video) con los que efectivamente trabajarán los estudiantes para su evaluación.

Ord. N° 29/2021 _ _ _ _



ANEXO I

-9-

Debe ser, al menos, el 50% de producción propia/original (incluye curación de contenidos e integración en una propuesta didáctica), con su respectiva licencia Creative Commons.

En caso de usar un material de otro autor se respetarán los derechos de propiedad intelectual y se acompañará con orientaciones para el proceso de aprendizaje.

h. Instancias evaluativas

Explicitar los diferentes instrumentos que se emplearán para la evaluación de las actividades virtuales detalladas en la "Descripción de la propuesta formativa" (portafolios, trabajos escritos, presentaciones audiovisuales, etc.).

i. Cuerpo docente

Mencionar los diferentes roles y funciones del equipo docente con relación al diseño de la propuesta y acompañamiento de los estudiantes, en el desarrollo de las actividades mediadas con TIC.

Ord. N° 29/2021 _ _ _ _



ANEXO I
-10-

Anexo II

Modelo para la descripción de propuesta formativa
Superior al 30% de horas virtuales

Documento con la presentación de la propuesta

Los ítems deberán ser considerados en las planificaciones o programaciones en los formatos definidos por cada unidad académica o instituto.

El documento con la propuesta formativa de implementación de complementos virtuales -con carga horaria superior al 30%- tiene que contener, como mínimo, los siguientes ítems:

- a. Fundamentación.
- b. Objetivos.
- c. Destinatarios.
- d. Cantidad de estudiantes por tutor.
- e. Carga horaria.
- f. Descripción de la propuesta formativa.
- g. Entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.
- h. Materiales didácticos.
- i. Instancias evaluativas.
- j. Cuerpo docente.

Descripción de cada ítem

a. Fundamentación

Especificar los criterios que orientan las decisiones pedagógicas/didácticas en relación con el área disciplinar correspondiente.

b. Objetivos

Mencionar las intenciones pedagógicas con relación al uso de entornos virtuales de aprendizaje. Responder al interrogante *¿qué resultados se espera alcanzar?*

Ord. N° 29/2021 _ _ _ _



ANEXO I
-11-

c. Destinatarios

Mencionar las competencias digitales requeridas para que los estudiantes puedan resolver satisfactoriamente las diferentes actividades propuestas.

d. Cantidad de estudiantes por tutor

Especificar el máximo de participantes o tutorados por docente-tutor y/o tutor no disciplinar.

e. Carga horaria

Detallar cantidad de horas presenciales y virtuales, en números y porcentaje.

f. Descripción de la propuesta formativa

Explicitar el plan de trabajo que se propone a los estudiantes. Se puede organizar por tema, bloque o módulo. Dentro de cada uno, especificar las actividades académicas de los estudiantes que sean obligatorias u optativas, si son presenciales o virtuales, sincrónicas o asincrónicas.

Se sugiere la incorporación de actividades variadas, así como individuales y colaborativas. Completar un cuadro con la información. A modo de ejemplo:

Eje temático	Actividades	Semana/ Fecha	Horas	P	V	De carácter		Comunicación	
						Obligatoria	Optativa	Sincrónica	Asincrónica

g. Ambiente digital educativo

g.1. Entorno virtual de aprendizaje estructurado

Mencionar los diferentes recursos, bloques y/o secciones que estarán activados para cumplir con las funciones pedagógicas y administrativas.



ANEXO I

-12-

Proporcionar la dirección o enlace de la plataforma virtual, nombre de usuario y clave de acceso para poder evaluar la propuesta y acompañar en la fase de implementación de la misma.

El entorno virtual de aprendizaje tiene que contar, como mínimo, con los siguientes recursos:

- Guía didáctica del curso.
- Organizador gráfico que sintetice la propuesta.
- Estructura de cada uno de los módulos, secciones o clases.

g.2. Entornos virtuales de aprendizaje sociocomunicativos e informales

Indicar y compartir los enlaces para acceder a los entornos sociocomunicativos (blog, wikis, otros) y/o de aprendizaje informal (redes sociales, medios de comunicación en línea, etc.) que se configurarán para facilitar espacios de información, de interacción, de producción y/o socialización de los resultados/productos.

h. Materiales didácticos

Presentarlos en el entorno virtual de aprendizaje y en el formato (texto, imagen, audio y/o video) con los que efectivamente trabajarán los estudiantes, a fin de ser evaluados.

Debe ser, al menos, el 50% de producción propia/original (incluye curación de contenidos e integración en una propuesta didáctica), con su respectiva licencia Creative Commons. En caso de usar un material de otro autor se respetarán los derechos de propiedad intelectual y se acompañará con orientaciones para el proceso de aprendizaje.

i. Instancias evaluativas

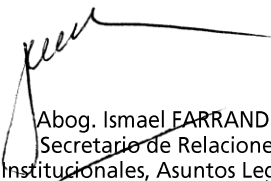
Explicitar los diferentes instrumentos que se emplearán para la evaluación de las actividades virtuales detalladas en la "Descripción de la propuesta formativa" (portafolios, trabajos escritos, presentaciones audiovisuales, etc.).

Aclarar las estrategias empleadas para la identificación y autenticación de las actividades de cada estudiante, en el caso de los exámenes parciales o finales.

j. Cuerpo docente

Mencionar los diferentes roles y funciones del equipo docente con relación al diseño de la propuesta y acompañamiento de los estudiantes, en el desarrollo de las actividades mediadas con TIC.


Dña. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo